

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2023000056

Fecha: 14/08/2023

Tipo: COMUNICACION OFICIAL :
CIRCULARES

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



Código de la dependencia: 500000

Ciudad y fecha: Medellín, 14 de agosto de 2023

PARA: SUBGERENTES, JEFES DE OFICINA, SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL

Mediante Circular N° K2022000063 del 30 de diciembre de 2022 esta Gerencia indicó la necesidad de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, señalando que, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y en la jurisprudencia del Consejo de Estado se torna obligado dar cumplimiento al Principio de Publicidad. Es así como el artículo 67 ibidem prescribe: “Los actos administrativos de carácter general no serán obligatorios mientras no hayan sido publicados en el Diario Oficial o en las gacetas territoriales, según el caso. Cuando se trate de actos administrativos electrónicos a que se refiere el artículo 57 de esta Ley, se deberán publicar en el Diario Oficial o gaceta territorial conservando las garantías de autenticidad, integridad y disponibilidad. Las entidades de la administración central y descentralizada de los entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado



CO-SCS133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2023000056

Fecha: 14/08/2023

Tipo: COMUNICACION OFICIAL :
CIRCULARES

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación”.
(Subrayas fuera del original)

En consonancia con lo anterior, tanto la jurisprudencia del Consejo de Estado como la doctrina especializada consideran que el contenido del acto administrativo de carácter general o particular surte efectos desde el momento en que se le otorga publicidad y por tanto se hacen oponibles a terceros y adquieren fuerza ejecutoria. Sobre el particular, ha dicho el Alto Tribunal que *“la notificación del inicio y de las distintas actuaciones efectuadas en desarrollo de un proceso, permiten hacer valederos los derechos procesales constitucionales de los asociados, ya que faculta a las partes y a los intervinientes tanto para oponerse a los actos de la contraparte como para impugnar las decisiones adoptados por la autoridad competente dentro de los términos previstos en la ley”*¹.

Se indicó entonces que la fuerza vinculante de los actos administrativos comienza desde que se ha producido la publicación o notificación; por lo tanto, la publicación constituye un requisito de eficacia del acto administrativo; lo que quiere decir que es oponible a los particulares, y sólo a partir de ello se torna de obligatorio cumplimiento, conforme al artículo 65 de la norma citada. Por lo tanto, en tratándose de actos administrativos de carácter general, su forma de publicidad se surte a través de la publicación por los medios propios y que para el caso de esta entidad lo es la página web, y cuando se trata de actos de contenido particular, este requisito de eficacia solo es oponible a terceros a partir de su notificación personal.

Con base en lo anterior, se impartió en la Circular mencionada la siguiente directriz: *“En consecuencia, la respectiva subgerencia o jefe de oficina de donde proviene el acto administrativo de contenido general procederá a su radicación, una vez radicado el acto administrativo, se le remitirá a cada subgerencia o jefe de oficina*

¹ Consejo de Estado. Sentencia del 19 febrero 2015. Radicado 11001-03-15-000-2014-02097-00(AC) C.P. Carmen Teresa Ortiz de Rodríguez.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2023000056

Fecha: 14/08/2023

Tipo: COMUNICACION OFICIAL :
CIRCULARES

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



de donde proviene, para que este a su vez, la remita a la jefatura de comunicaciones, para su publicación en la página WEB de INDEPORTES ANTIOQUIA”.

Ahora, con el fin de operativizar la actividad material de publicación, y garantizar la efectiva y oportuna publicidad de los actos administrativos de carácter general que expida la entidad, se hace necesario establecer lo siguiente:

-Al momento de solicitar la radicación de un acto administrativo de carácter general al Centro de Administración de Documentos (Archivo) “CADA”, la Gerencia o la Subgerencia u Oficina Asesora respectiva, según el criterio del abogado que asesora la dependencia, **deberá indicar de manera expresa** en el correo electrónico remitido si el mismo debe ser publicado en la página web del Instituto, **evento en el cual el CADA, una vez radicado el acto administrativo, solicitará la publicación del mismo a la Oficina de Comunicaciones al siguiente correo ldurango@indeportesantioquia.gov.co.**

-En caso de que no se manifieste explícitamente por parte de la dependencia correspondiente que el acto administrativo debe ser publicado en página web, **la oficina del CADA devolverá el acto de contenido general debidamente radicado a la Subgerencia u Oficina de donde se proyectó el acto** y será responsabilidad exclusiva de esa Subgerencia u Oficina, remitir la solicitud de publicación en la página web a la oficina de comunicaciones, esto en caso de que el criterio del abogado de la dependencia indique que es publicable.

-Adicional a lo anterior, **será responsabilidad de cada Subgerente, jefe de la dependencia o líder** socializar con sus equipos de trabajo los diferentes actos administrativos de carácter general que se expidan en la entidad, así como verificar que aquellos expedidos por parte de su oficina hayan sido efectivamente publicados en la página web de la entidad.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co

	CIRCULAR	F-GD-23	Versión:02
			Aprobación: 24/02/2020

Radicado: K 2023000056

Fecha: 14/08/2023

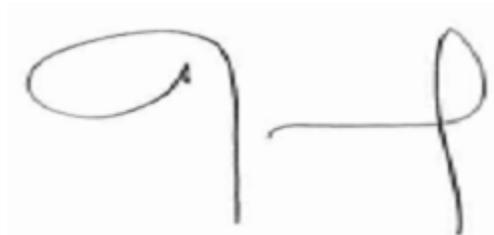
Tipo: COMUNICACION OFICIAL :
CIRCULARES

Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA



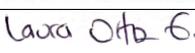
-Por último, se exhorta a todos los servidores públicos y contratistas de la entidad a que de manera periódica consulten las actualizaciones del normograma y los actos administrativos que expida la entidad, los cuales deben estar publicados en la página web de la entidad y se encuentran a su vez ubicados en el SharePoint del Instituto y se puede consultar a través del siguiente link:

https://indeportesantioquia.sharepoint.com/:x/s/SGC2/EfMVtPPJHyhMgxvHYbOhZwYBE6iBM_zdwdCQhRcMAJXSIQ?e=nEORUR



CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO

Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Oscar Mauricio Badillo Lizarralde – Profesional Universitario Oficina Jurídica		11/08/2023
Revisó	Beatriz Elena Colorado Arcila – Jefe Oficina Jurídica		11/08/2023
Revisó	Laura Ortiz González, Abogada Contratista - Gerencia		14/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CO-SC5133-1

Indeportes Antioquia

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90
www.indeportesantioquia.gov.co